



GABINETE MINISTRO DE SALUD
DIVISION JURIDICA

MDN / GEM / PPG / MJGL / RZR / SSR / BHF / JHB / YVB



**MODIFICA, A MODO DE FE ERRATAS,
TEXTO APROBADO POR RESOLUCIÓN
EXENTA N°345 DE 7 DE MARZO DE 2018,
“ORIENTACIÓN TÉCNICA PARA LA
ELABORACIÓN DE PAUTAS LOCALES
DE ATENCIÓN DE TRABAJADORAS DEL
SECTOR SALUD VÍCTIMAS DE
VIOLENCIA DE PAREJA”**

SANTIAGO,

05 JUL 2018

RESOLUCIÓN EXENTA N° 884 /

VISTO, lo dispuesto en el numeral 14 del artículo 4 del DFL N°1, de 2005, del Ministerio de Salud, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N°2.763 de 1979 y de las leyes N°18.933 y N°18.469; en Resolución Exenta N°136 de 2015, del Ministerio de Salud, que crea la Unidad de Género Ministerial para la Incorporación del Enfoque de Equidad de Género en las Políticas de Salud; en Resolución Exenta N° 345 de 7 de marzo de 2018 del Ministerio de Salud, que aprueba “Orientación Técnica para la elaboración de pautas locales de atención de trabajadoras del sector salud víctimas de violencia de pareja”; en Memorandum A103 N° 1 de 11 de mayo de 2018 de la Encargada de la Unidad de Género Ministerial; y la Resolución N°1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; y

CONSIDERANDO,

1. Que, con fecha 7 de marzo de 2018, fue aprobada por medio de la Resolución Exenta N° 345, de este Ministerio, la “Orientación Técnica para la elaboración de pautas locales de atención de trabajadoras del sector salud víctimas de violencia de pareja”.
2. Que, con posterioridad a su dictación se ha detectado un error de digitación en el año de una de los tratados internacionales citados en el marco normativo.
3. Que, en resguardo de la certeza de los datos consignados, es necesario corregir lo señalado.
4. Que, por lo anteriormente expuesto, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

1. **MODIFÍQUESE** el primer párrafo de la página 5 del documento denominado “Orientación Técnica para la elaboración de pautas locales de atención de trabajadoras del sector salud víctimas de violencia de pareja”, en la parte que señala “[...] la Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer, Belem Do Pará, de **1984** [...]”, debe

decir “[...] la Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer, Belem Do Pará, de 1994 [...]”

2. **PUBLÍQUESE** por la Unidad de Género Ministerial, el texto íntegro de “Orientación Técnica para la elaboración de pautas locales de atención de trabajadoras del sector salud víctimas de violencia de pareja”, con las modificaciones que por este acto se aprueban, y el de la presente resolución en el sitio www.minsal.cl, a contar de la total tramitación de esta última.
3. **REMÍTASE** un ejemplar de “Orientación Técnica para la elaboración de pautas locales de atención de trabajadoras del sector salud víctimas de violencia de pareja”, con las modificaciones que por este acto se aprueban, a los Servicios de Salud y a las Secretarías Regionales Ministeriales del país.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE


Sanfelices
DR. EMILIO SANTELICES CUEVAS
MINISTRO DE SALUD

DISTRIBUCIÓN:

- Jefe de División Prevención y Control de Enfermedades
 - División Jurídica
 - Oficina de Partes
-